C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

22 FEB 2016
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
SECRETARÍA INTERVENCIÓN

ANEXO 3. RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 07 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE TORRECILLAS DE LA TIESA (CÁCERES)

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-02
EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

23 NOV 2017

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tfno. 927 323 315 Fax. 927 323 416

ANEXO 3. RESUMEN EJECUTIVO.

Según lo expresado en el artículo 79.2 de la LSOTEx, modificado por la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se redacta resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales, contemplado en el artículo 7.1.c) de la LSOTEx:

El ámbito de actuación al que afecta el presente documento de innovación es el área constituida por 4.984,56 metros cuadrados de la parcela 04 del polígono 24 del término municipal de Torrecillas de la Tiesa (referencia catastral 10190A024000040000KU), de propiedad municipal, la cual cuenta con una superficie total de 298.671,00 metros cuadrados.

Dichos terrenos se encuentran clasificados por el vigente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torrecillas de la Tiesa como Suelo No Urbanizable. Sin embargo, la realidad física de los terrenos es que se encuentran parcialmente urbanizados, contando con acceso rodado por vía pavimentada, abastecimiento de aguas y saneamiento, además de suministro electricidad, alumbrado público y telefonía a pie de parcela, en su conexión con el suelo urbano consolidado.

Es por ello que se procede a la delimitación de una Unidad de Actuación UA-02, reclasificando los terrenos de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado, dado que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa regularizar la situación jurídica de dichos terrenos y agilizar su posterior desarrollo mediante la aprobación de la presente Modificación Puntual, no posponiendo su regularización y desarrollo a la aprobación definitiva del Plan General Municipal en redacción, en aras de agilizar temporalmente dicho procedimiento. Dicho cambio sustancial deberá ser incluido en el Plan General Municipal una vez ésta Modificación Puntual sea aprobada definitivamente.

La presente Modificación Puntual supone la modificación del Capítulo 3 de las Normas Urbanísticas del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torrecillas de la Tiesa, referente a Normas Reguladoras en Suelo Urbano no Consolidado, introduciendo una nueva ordenanza para el ámbito delimitado por la Unidad de Actuación UA-02, así como las condiciones de desarrollo del mismo. Supone igualmente la Modificación del Plano Nº 9 "Delimitación del Suelo Urbano" y Plano Nº 10 "Alineaciones y Rasantes", del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

En la presente Modificación Puntual procede la realización de la Evaluación Ambiental. En base al artículo 49 de la Ley 16/2015, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores y revisiones de los instrumentos de ordenación urbanística que alteren la clasificación del suelo rústico, como es el caso que nos ocupa, reclasificando el área delimitada por la Unidad de Actuación UA-02 de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado. En este caso, cuando se prevea que la modificación no vaya a suponer alteración alguna de los valores ambientales ni riesgos para la salud pública y los bienes materiales, el órgano ambiental podrá pronunciarse expresamente sobre la no necesidad de sometimiento de la misma a evaluación ambiental estratégica simplificada.

23 NOV 2017